

La Revisión Técnica Vehicular será obligatoria en Mendoza desde marzo del 2021

22 julio, 2020



La Legislatura aprobó la norma que permite a la provincia sumarse al sistema vigente desde Nación. En Mendoza el proceso comenzó hace dos años y ya hay 24 inscriptos.

La Cámara de Diputados de la Provincia dio sanción definitiva a la adhesión parcial a la Ley Nacional de Tránsito en lo referente a la Revisión Técnica Obligatoria.

En Mendoza, el proceso abierto comenzó hace dos años. El sistema fue creado a partir de la nueva Ley de Seguridad Vial, que se votó en a fines de 2017. Esto permitió acceder a cualquier interesado, que cumpla con los requisitos establecidos por la Provincia, a desarrollar esta actividad.

Mendoza ya cuenta con 24 inscriptos en condiciones de ser registrados dentro de la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de los cuales 8 terminados están terminados, 11 ya están en construcción, y resto en trámite.

Esta ley otorga, a partir de la adhesión a la normativa nacional, un plazo de 90 días para que todos los interesados en desarrollar esta actividad puedan hacerlo cumpliendo con los requisitos técnicos que establece la normativa provincial y nacional.

Durante el debate legislativo, desde la oposición solicitaron incorporar dos modificaciones. Por un lado, pidieron que el sistema se ponga en marcha recién a partir de marzo de 2021. Por el otro, se requirió que los centros de revisión sean instalados de forma equitativa en todo el territorio. Es decir

que la distancia que se deba recorrer para realizar este trámite no supere los 80 kilómetros, por lo que será obligatorio en la provincia a partir del 1 de marzo de 2021.

En los controles se analizarán los sistemas de frenado, dirección, suspensión, transmisión, rodamiento, iluminación (de faros de cruce, o bajas; de faros de largo alcance o altas; de luces de posición; luces de freno; de giro y adicionales), nivel de ruido (silenciador y sistema de escape), emisión de contaminantes (gases de escape, pérdidas de fluidos), identificación del vehículo (numeración de motor, carrocería, chasis, chapa patente) y concordancia con la documentación, ubicación reglamentaria y legibilidad. Además, se revisarán el estado general del vehículo y carrocería, elementos salientes o cortantes, deterioros, guardabarros, paragolpes, defensas reglamentarias, altura, puertas, capot y baúl. También, parabrisas, luneta y cristales laterales, que permitan una visión correcta y sin deformaciones, limpiaparabrisas, espejos retrovisores, dispositivos del sistema de instrumental y registro de las operaciones, accesorios de Seguridad y Elementos para Emergencia (cinturones de seguridad, apoya cabeza, extintores o matafuegos, balizas triángulo reflectante, chaleco refractario, botiquín de primeros auxilios etc.). El requerimiento incluye a todos los autos con más de 36 meses de antigüedad.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza